



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 390 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

**VISTO:** El Informe N° 101-2015/GOB.REG-HVCA/GGR con Proveído N° 1205488, Informe N° 823-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1208-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 426-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL y demás documentación en un número de siete (07) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutado por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por Administración Directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de Obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinentes la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante escrito con fecha de recepción 18 de agosto de 2015, el Comité de Agua de la Asociación del Sector Garbanzo Pucro del Barrio de Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, solicita en calidad de donación material remanente consistente en 30 tubos de PVC de 1 y 1 1/2, a fin de ser utilizados en la instalación del servicio de agua en el Sector de Garbanzo Pucro;

Que, al respecto mediante Informe N° 426-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 25 de agosto de 2015, el Jefe del Área de Almacén del Gobierno Regional de Huancavelica, informa que cuenta con material para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 823-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de material remanente mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la Donación de Materiales Remanentes, Herramientas y Vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 390 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 21 SEP 2015

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DONACIÓN DE MATERIAL REMANENTE existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Sector Garbanzo Pucro del Barrio de Santa Ana, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, a fin de ser utilizados en la instalación del servicio de agua en dicho Sector, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MATERIALES	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICIÓN
01	TUBO PVC DE 1 1/2" X 3 MTS	UNIDAD	30	20.00	600.00	1301.050401	NUEVO
TOTAL S/.					600.00		

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, a través del órgano competente realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
GOBERNADOR  
Liq. Glodualdo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL